



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

Con fecha 14 de abril de 2010 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache». La orden incluye como anexo el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el turrón negro y el guirlache.

Dado que el consumidor actual pide nuevas formas de presentación y formatos más reducidos que los contemplados en el reglamento vigente, el sector elaborador de este producto ha solicitado modificar el formato y que las piezas de turrón, una vez envasadas con envoltorio transparente, puedan ir empaquetadas en cajas de cartón o de otro material autorizado.

Por tanto, una vez examinada la solicitud presentada, y consultado el Comité de Calidad Alimentaria, procede la modificación del Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de julio de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por el que se establece el sistema de gestión, uso y control de la marca «C´alial» en alimentos de calidad diferenciada, corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la competencia para aprobar los Reglamentos técnicos de los productos susceptibles de beneficiarse de la utilización de la marca «C´alial».

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache».

El Reglamento técnico contenido en el anexo I de la Orden de 16 de marzo de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento técnico para la utilización de la marca «C´alial» en el «Turrón Negro» y en el «Guirlache», se modifica de la siguiente manera:

1. La letra a) del apartado 1 del artículo 6 (Forma, dimensiones y características organolépticas) queda redactada como sigue:

“Forma de prisma rectangular.”

2. El apartado 1 del artículo 7 (Envasado) queda redactado como sigue:

“El turrón negro amparado por la marca «C´alial» se comercializará en piezas enteras envasadas con envoltorio transparente que permita ver las características del producto. Estas piezas podrán ir empaquetadas en cajas de cartón o de otro material autorizado.”

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 31 de marzo de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**